



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 17 MAR 2011

VISTO:

El Expte. de la Facultad de Ciencias Económicas N° 012/09, s/Concurso Profesores Ordinarios, cátedra "Administración Aplicada" - Sede Trelew, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto se tramita el recurso presentado por el Lic. Jorge MARZULLO contra las Resoluciones CDFCE Nros. 132 y 143/10.

Que el impugnante ataca la decisión adoptada por la Resolución CDFCE N° 143/10, que a su vez ratifica la Resolución CDFCE N° 132/10 por la cual se deja sin efecto el Concurso de Profesores Ordinarios de la cátedra "Administración Aplicada" de la Sede Trelew, por no alcanzar la mayoría necesaria de los votos requeridos por el Estatuto en su Art. 29°.

Que dicho Artículo establece, específicamente, el requisito ineludible de contar con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo.

Que del expediente del Visto surge que no alcanzaba dicha mayoría.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de Marzo ppdo.

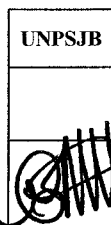
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al recurso interpuesto por el Lic. Jorge Eduardo MARZULLO que se tramita mediante Expte. de la Facultad de Ciencias Económicas N° 012/09 (Concurso Profesores Ordinarios, cátedra "Administración Aplicada" - Sede Trelew).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°016/11.....




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE